MRC/ TECH/ MDK

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1033, DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2015, QUE AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE AL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN FESTIVALES Y PREMIOS INTERNACIONALES, CONVOCATORIA 2014.

EXENTA Nº 1426 *07.08.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Convenio de Ejecución de fecha 16 de octubre de 2014 de Proyecto **Folio N° 82113** del responsable **PRODUCTORA AUDIOVISUAL MIMBRE SPA**, seleccionado en el marco del Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales, Convocatoria 2014 de Fondo de Fomento Audiovisual y Resolución Exenta N° 3449 de fecha 15 de octubre de 2014 que lleva a efecto acuerdo N°1, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, adoptado en Sesión Ordinaria N° 09/2014, relativo a la selección y no selección de proyectos en el marco del Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales, convocatoria 2014.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y creó el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Asimismo, dicha norma, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, conforme lo dispone el artículo 7º, numeral 16, y 9°, letra i) de la Ley 19.981, sobre Fomento Audiovisual, el Consejo del Artes y la Industria Audiovisual, podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para apoyar programas para el desarrollo de iniciativas de formación y acción cultural realizadas por las salas de cine arte y los centros culturales, de acuerdo a la normativa que para tal efecto se establezca, que contribuyan a la formación del público y a la difusión de las obras audiovisuales nacionales y de países con l0s que Chile mantenga acuerdos de coproducción, integración y cooperación.

Que, según consta de Sesión Ordinaria N° 10/2013, de fecha 28 de noviembre de 2013, en Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, aprobó el Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales, del Fondo de Fomento Audiovisual, convocatoria 2014, cuyas bases se aprobaron a través de Resolución Exenta N° 5526, de fecha 13 de diciembre de 2013, y sus modificaciones.

Que, en aplicación del procedimiento de la convocatoria del Programa, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 3449, de fecha 15 de octubre de 2014, del Consejo nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección del Proyecto **Folio N° 82113** cuyo responsable corresponde a **PRODUCTORA AUDIOVISUAL MIMBRE SPA.**, procediéndose a las suscripción del respectivo convenio de ejecución, siendo necesario dictar el acto administrativo que lo apruebe.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°1/19653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinando y sistematizado de la ley N°18575 orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado; en la ley N°19880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la ley N°2073, que aprueba el presupuesto del Sector Público año

2014; en la ley N°19891 que crea el Consejo nacional de la Cultura y las Artes; en la ley N°19981, que crea el Fondo de Fomento Audiovisual y en su Reglamento; en la Resolución N°268 de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades que indican; en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 5526, de 2013 que aprueba las bases de Convocatoria; y en la Resolución Exenta N° 3449, de fecha 15 de octubre de 2014, que fijó la selección de proyectos para ser financiados, todas las anteriores del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes relativas al Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales, del Fondo de Fomento Audiovisual, convocatoria 2014; dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍCASE la **Resolución Exenta Nº1033**, de fecha **03 de junio de 2015**, de este Servicio, que autoriza el cierre administrativo del convenio suscrito entre este Servicio y la **PRODUCTORA AUDIOVISUAL MIMBRE SPA.,** seleccionado en el marco del Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales, Convocatoria 2014 del Fondo de Fomento Audiovisual, dejándose constancia que de acuerdo a los antecedentes de la postulación, de la selección y del convenio suscrito, que por error de transcripción en la resolución antes mencionada, se ingresó la **Resolución Aprueba Convenio N°3676** de fecha 05 de noviembre de 2014 la que corresponde a otra personalidad jurídica. Debiéndose ingresar la **Resolución Exenta N°3630** de fecha 29 de octubre de 2014, correspondiente.

Junto a lo anterior se modifica Resolución N° 1033, ya que por error de transcripción se ingresó nombre "**MIMBRE PRODUCCIONES SPA**", debiendo decir "**PRODUCTORA AUDIOVISUAL MIMBRE SPA**".

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, lo resuelto, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, al postulante individualizado en los artículos precedentes, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en la distribución de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada haya sido distribuida o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Convenio de Ejecución de Proyectos", en la categoría "Actos con Efectos Sobre Terceros", de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
SUBDIRECTORA NACIONAL

LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 05-S/102 LVS
DISTRIBUCION:
1 Gabinete Ministra Presidente, CNCA
1 Subdirección Nacional, CNCA
1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
1 Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
1 Departamento de Administración General, CNCA
1 Sección de Contabilidad, Dpto. de Administración General, CNCA
1 Sección Recursos Financieros, Departamento de Planificación y Presupuesto
1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
1 Departamento Jurídico, CNCA
1 Postulante **PRODUCTORA AUDIOVISUAL MIMBRE SPA**, domiciliado en calle Merced N° 838 – A, Of. 117, Santiago.